

Visto el informe técnico emitido, los artículos 138 y siguientes de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, así con el 161, 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, RESUELVO.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases y estatutos que han de regir la Junta de Compensación del A.P.E. U.E E 27-01 del PGOU, antiguo polígono 41 presentados por D. LUIS FUSTER MUR en nombre y representación de la Junta de Compensación en constitución, con las siguientes prescripciones:

A) Respecto de las BASES:

1. Base 1

En el primer párrafo se cambia la denominación del sector 41 por el A.P.E. U.E E 27-01

2. Base 2

Se añadirá al final del segundo párrafo:

“... , quién la presentara al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación si procede.”

3. Base 3

La redacción queda de la siguiente forma:

“El derecho de los propietarios por las fincas aportadas incluidas en la UEE 27-01 del PGOU, será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas.”

4. Base 4.

En la segunda línea, se sustituye la palabra “compensación” por “reparcelación”

5. Base 10.- El cuarto párrafo queda redactado de la siguiente forma:

“De conformidad con el convenio urbanístico de planeamiento y gestión para la U.E E 27-01, antiguo polígono 41 del PGOU, se adjudicarán al Ayuntamiento de Huesca las parcelas resultantes susceptibles de albergar un aprovechamiento patrimonializable de 30.000 m2/t, sin perjuicio del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento por las fincas de su propiedad, sin que el municipio participe en los gastos de urbanización correspondientes a dicha cesión”

6. Base 12

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento.

El incumplimiento por los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas impuestas por la legislación urbanística, habilitará al Ayuntamiento de Huesca para expropiar sus respectivos derechos, correspondiendo a la Junta la condición jurídica de beneficiario”

7. Base 16

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“Los propietarios de las parcelas resultantes podrán solicitar licencia de edificación antes de que éstas adquieran la condición de solar en las condiciones que determina la legislación urbanística y en especial el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística y estén avaladas las obras de urbanización por la Junta de Compensación por un importe mínimo del 50% del coste total de las mismas”

8. Base 17

Quedaré redactada de la siguiente forma:

“Los bienes de dominio y uso público que puedan existir en este ámbito de actuación se compensarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón”

B) ESTATUTOS.

1. Artículo 1.- Se suprimirá la denominación de Ronda Sur, la referencia a sector 41 será a polígono 41.

2. Artículo 2.- Se cambia la denominación del área quedando del siguiente modo: “La Junta de Compensación del A.P.E. U.EE 27-01”.

3. Artículo 3.2.- En la última línea se sustituye “Diputación General de Aragón” por “Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón”

4. Artículo 4.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo: “...terrenos comprendidos en el A.P.E. U.EE 27-01...”

5. Artículo 6.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo: “... terrenos que comprenden el ámbito del A.P.E. U.EE 27-01”

6. Artículo 7.7.- Se añadirá al final del párrafo:

“... sin perjuicio de la afección con carácter real de las fincas resultantes al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcación aprobado que tendrá carácter preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Urbanística de Aragón, y en el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística...”

7. Artículo 9.- Se cambia la denominación del área, quedando del siguiente modo:

“...terrenos comprendidos en el A.P.E. U.EE 27-01...”

8. Artículo 13.1.- Quedará redactado de la siguiente forma:

“La Junta de Compensación quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución, ya tengan carácter demanial o patrimonial y, o en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen.”

9. Artículo 13.3.- Quedará redactado de la siguiente forma:

“...haciendo constar expresamente la adhesión a las bases y estatutos...”

10. Artículo 15.4.- queda suprimido.

11. Artículo 16.- El primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos”

El segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el Ayuntamiento de Huesca.”

12. Artículo 17.1.- segunda línea, se sustituye la palabra “inmuebles” por “fincas”

13. Artículo 20.1.- La tercera línea, quedará redactada del siguiente modo:

“...titulares de los derechos reales y personales...”

14. Artículo 23.

Se añade el punto 9 con el siguiente texto.

“Contratar las obras de urbanización”

15. Artículo 33.- al final se sustituye “indefinitamente” por “periodos sucesivos de tres años”

16. Artículo 44.2 y 44.3 Se unifican, quedando redactado de la siguiente forma:

“El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas impuestas por la legislación urbanística habilitará al Ayuntamiento de Huesca para expropiar sus respectivos derechos a favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria. Si el incumplimiento consiste en la negativa o retraso en el pago de las cantidades adeudadas a la Junta por algún miembro, ésta podrá optar entre solicitar al Ayuntamiento de Huesca la aplicación de la expropiación al miembro moroso o interesar del mismo el cobro de la deuda por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística”

17. Artículo 45.2. Se sustituye recurso ordinario por recurso de alzada ante la Alcaldía presidencia

SEGUNDO.- Dichas prescripciones deberán presentarse antes de la aprobación definitiva de dichas bases y estatutos en un texto refundido.

TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública con notificación personal a los propietarios por el plazo común de 30 días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que se abre un período de información pública por treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. A tal efecto el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, a 10 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1623

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, la Alcaldía Presidencia, por Decreto número 588/2004, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. PEDRO ANTONIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ y por D. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ATARÉS ya que no se dan los supuestos de aplicación de precedentes señalado en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la inaplicabilidad para este supuesto de lo dispuesto en el artículo 26.1.d) del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto de la Diputación General de Aragón 222/1991, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta ahora lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

TERCERO.- Nombrar al Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE.- Titular: D. ANDRÉS PUYUELO CASTAN

Suplente: D. DOMINGO MALO ARILLA

VOCALES.- Designados por la Alcaldía Presidencia:

Titular D. ALBERTO EDROSO MARTINEZ

Suplente: D. JOSE VICENTE SIERRA CAMPO

Titular Dª BELEN NAYA PAMPLONA

Suplente: D. ELOY TORRE ZARATE

Designados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

Titular D. PEDRO VAS ESTEBAN

Suplente D. FERNANDO PASTOR LOSCERTALES

Designados por la Junta de Personal:

Titular: D. ELOY LAGUARTA JUAN

Suplente: D. JESUS MAISTERRA SANCHEZ

CUARTO.- Exponer al público la presente Resolución abriendo un plazo de diez días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 1 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.